

COSIDERANDO (5): Que el Artículo 4 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 de fecha 06 de junio de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **FRANCIS ONDINA RIVAS MONCADA** con número de Identidad 0703-1977-03754, la ampliación de las funciones temporales de jefe de la Oficina Regional Norte, a partir del día dieciocho (18) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), las funciones correspondientes conforme al Artículos 1 último párrafo, del Acuerdo 585-2015 del 1 de septiembre de 2015 emitido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y que fuera publicado en el Diario Oficial “**La Gaceta**” el 24 de noviembre del 2015; Quien ejercerá la representación de la **DINAF** y coordinará la ejecución de las políticas y lineamientos institucionales en el ámbito de su respectiva Jurisdicción.

SEGUNDO: La presente Delegación tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de la Facultad Delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LOLIS MARIA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

AMIRA MARTINEZ MOLINA

Secretaria General

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

ACUERDO EJECUTIVO No. 208-2019

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,

16 de octubre de 2019

LA DIRECCION DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y

FAMILIA

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, de fecha 06 de junio de 2014, la **Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF)**, será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO (2): Que el Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 en su artículo 6 numerales 4, 5 y 11, establece: Atender en sede administrativa los trámites relativos a la declaración de abandono de niños y niñas, de la misma forma lo relativo a la vulneración de derechos; Ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes legales de las niñas y niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos; así mismo cualquier otra compatible con los fines y objetivos de la presente ley.

CONSIDERANDO (3): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

COSIDERANDO (5): Que el Artículo 4 párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014 de fecha 06 de junio de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **PATRICIA MEJIA SAN MARTIN** con número de Identidad 0801-1977-14069, ampliación de las funciones temporales de Coordinadora de Servicios Legales, en la Oficina Regional Norte, a partir del día dieciocho (18) al veinticuatro (24) de octubre del año dos mil diecinueve (2019); las funciones correspondientes conforme a los Artículos 4 y 5 del Acuerdo 64-2014 del 24 de noviembre de 2014 emitido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y que fuera publicado en el Diario Oficial "**La Gaceta**" el 13 de febrero de 2015.

SEGUNDO: La presente Delegación tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de la Facultad Delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LOLIS MARIA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

AMIRA MARTINEZ MOLINA

Secretaria General